

RESOLUCIÓN No. RP-2023-01
APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023

Gianfranco Agustín Paladines Romero
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que** el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador indica como finalidad del Sistema de Educación Superior, la formación académica y profesional con visión científica y humanista, la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; y la construcción de soluciones para los problemas del país, en concomitancia con los objetivos del régimen de desarrollo;
- Que** el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial (S) No. 298, del 12 de octubre del 2010, dispone que la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de Educación Superior y coordinar acciones entre la Función ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quien será designado por el Presidente de la República;
- Que** con Decreto Ejecutivo No. 62 de fecha 05 de agosto de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 63 de 21 de agosto de 2013, se reforma el artículo 17.2 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en virtud de lo cual cambia la denominación de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación por Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No.131 de fecha 8 de octubre de 2013, el Presidente Constitucional de la República decreta sustituir el numeral 7 del artículo enumerado agregado a continuación del artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo

de la Función Ejecutiva, por el siguiente “Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación...”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades Institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de Compras Públicas...”;*

Que el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación – PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contrataciones PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios y obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan”.*

Que el numeral 3 del artículo 149 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *Contrataciones de ínfima cuantía.- determina: “(...) tampoco será necesario la publicación en el PAC, si estas contrataciones no forman parte de la planificación institucional (...)”*

Que mediante Acuerdo No. SENESCYT-2019-112 de 05 de septiembre de 2019, en su artículo 6 numeral 1, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, delega al Coordinador General Administrativo Financiero, entre otras atribuciones: *“Aprobar, modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación”;*

Que mediante Acción de Personal No. 732-DTH-2021 de 05 de agosto de 2021, se designa como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría de Educación

Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, al Ing. Gianfranco Agustin Paladines Romero, a partir del 06 de agosto de 2021;

Que mediante memorando Nro. SENESCYT-CGPGE-2023-0001-M de 03 de enero de 2023, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica socializó la Matriz de Plan Operativo Anual (POA) 2023 de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, programado por parte de las unidades administrativas, en cumplimiento a la asignación presupuestaria emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su reglamento; y, Acuerdo No. SENESCYT-2019-112 de 05 de septiembre de 2019 en su artículo 6 numeral 1;

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR el contenido del Plan Anual de Contratación (PAC) inicial del año 2023 de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, con base a las necesidades generadas por las Subsecretarías, Coordinaciones y Direcciones, con un presupuesto de USD. 528.924,33 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

Artículo 2.- DISPONER, en el ámbito de sus competencias a la Dirección Administrativa, coordinar la publicación del Plan Anual de Contratación Inicial de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo al instructivo y al formato publicado por el ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en la página web institucional.

Artículo 3.- DISPONER a las Subsecretarías, Coordinaciones y Direcciones de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, la ejecución de la planificación contenida en el Plan Anual de Contrataciones 2023.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la expedición y deberá ser publicada en el portal de compras públicas y en la página web institucional.

Comuníquese.-

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los quince (15) días del mes de enero de 2023.

“Por delegación del Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”.

Gianfranco Agustín Paladines Romero
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN

Acción	Nombres y Apellidos	Firma	Fecha
Elaborado por:	Ing. Johanna Salazar Bermeo		15/01/2023
Revisado por:	Ing. Adrián Jiménez Villacís		15/01/2023